

N°	MARTILLERO PUBLICO	REGISTRO
54	VEGA TIRADO ASDEL EDILBERTO	209
55	ZAMORA MILLONES ALDO MARTIN	211
56	ZAPATA OBANDO CESAR ARMANDO	241
57	ZAPATA OBANDO EMILARDO	184
58	ZEBALLOS ALVA MARIA ANGELA	142

1897375-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Asignan plaza de manera temporal y nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en la Oficina de la Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1179-2020-MP-FN

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672 adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso la creación de plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Fiscal de la Nación, como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, mediante los oficios Nros. 1562 y 1637-2020-MP-FN-OCE-FEDTID, la abogada Isabel Edi Galván Calle, Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, solicita la asignación de un Fiscal Adjunto Provincial adscrito al Despacho de la mencionada coordinación, a fin de que preste apoyo a las diferentes sedes de las fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y participe en diversas diligencias, formulando la propuesta para cubrir la plaza en mención; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, al Despacho de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Emilio Wenceslao Corrales Villacorta, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Oficina de la

Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinadora del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1897636-1

Aceptan renuncia y nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y lo designan en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1180-2020-MP-FN

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1092-2020-MP-FN-CN-FEMA, remitido por la abogada Flor De María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, mediante el cual eleva la carta de renuncia del abogado Lenin Anderson Peña Peña, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes, por motivos personales, informando que su último día de labores será el 23 de octubre de 2020; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen; asimismo, remite la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Lenin Anderson Peña Peña, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2250-2019-MP-FN, de fecha 21 de agosto de 2019, con efectividad al 24 de octubre de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Frank Luis Flores Jiménez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Tumbes, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1897637-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Aprueban el Formato 7, a través del cual la organización política manifieste que hará uso de facultad excepcional para designar directamente a sus candidatas y candidatos de conformidad con el criterio establecido por el JNE y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000373-2020-JN/ONPE

Lima, 27 de Octubre del 2020

VISTOS: Los Memorandos N° 002259-2020-GOECOR/ONPE y N° 002275-2020-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000541-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el Informe N° 000158-2020-GG/ONPE de la Gerencia General, y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Con fecha 22 de agosto de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la Covid-19. Entre otras modificaciones, esta norma supuso la introducción de la Séptima Disposición Transitoria a la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP); conforme a la cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) se encarga de la reglamentación, planificación y ejecución de las elecciones internas de las organizaciones políticas para definir sus candidaturas a las Elecciones Generales 2021;

En cumplimiento de ello, a través de la Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE, publicada el 29 de septiembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, la ONPE aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021. En este cuerpo normativo, se recogió la prerrogativa legal de las organizaciones políticas de designar directamente hasta el veinte por ciento (20%) de sus candidatas y candidatos al Congreso de la República, establecida en el artículo 24-B de la LOP;

Para posibilitar el ejercicio de esta prerrogativa, se emitió los Formatos 4A y 4B, anexos al referido reglamento. Ahora bien, de conformidad al criterio vigente hasta ese momento, se precisó que existían circunscripciones

electorales donde no resultaba aplicable la designación directa de candidatos; y es que, en su oportunidad, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) había establecido que “[...] el porcentaje del 20% se aplica únicamente en aquellos distritos electorales donde resulte posible establecer el quinto de designación directa, esto es, aquellos distritos electoral con cinco (5) o más candidatos [...]”;

El 29 de septiembre de 2020 el JNE publicó el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, a través de la Resolución N° 0330-2020-JNE. Mediante el numeral 16.2 del artículo 16 de este reglamento, se estableció que “Excepcionalmente, las organizaciones políticas pueden distribuir el porcentaje de libre designación de los postulantes al Congreso de la República, sobre la base del número total de candidatos que se elegirán para dicho poder del Estado, esto es, ciento sesenta (160)”. Conforme a este nuevo criterio, resulta aplicable la designación directa de candidatos en todas las circunscripciones electorales dentro de los límites de la ley;

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con los documentos de vistos, corresponde emitir un nuevo formato (Formato 7) para que las organizaciones políticas expresen su decisión de hacer uso de la designación directa de candidatas y candidatos dentro de los términos antes mencionados. Este formato deberá ser presentado junto a los Formatos 4A y 4B;

Por otra parte, corresponde adecuar los Formatos 5A y 5B, anexos al reglamento aprobado por la ONPE para la organización de las elecciones internas, a fin de permitir la inscripción de más de quince (15) candidatas y candidatos a representantes ante el Parlamento Andino; de modo que se facilite el cumplimiento de los mandatos de paridad y alternancia de género;

De conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26847, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; por los literales o), s) y z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como por el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Formato 7, a través del cual la organización política manifieste que hará uso de la facultad excepcional para designar directamente a sus candidatas y candidatos, de conformidad con el criterio establecido por el Jurado Nacional de Elecciones; mismo que, en anexo, forma parte de la presente resolución. Este formato deberá ser presentado junto a los Formatos 4A y 4B.

Artículo Segundo.- ADECUAR los Formatos 5A y 5B de acuerdo con los fundamentos detallados en la resolución.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe, adjuntando en este último el anexo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

1897598-1